



Resolución Ministerial

N° 321-2018-MC

Lima, 15 AGO. 2018

VISTOS; el Memorando N° 901353-2018/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 900126-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 318-2017-MC de fecha 4 de setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina General de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones la de proponer actualizaciones y modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Clasificador de Cargos y Manual de Organización y Funciones, acorde a las políticas institucionales y a las normas y procedimientos vigentes;

Que, asimismo, el numeral 33.5 del artículo 33 del citado Reglamento, prescribe como función de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitir opinión técnica previa a los proyectos normativos de gestión que propongan los órganos del Ministerio, en el marco de sus competencias;

Que, en ese marco, a través del Memorando N° 901353-2018/OGRH/SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 900008-2018-GGG/OGRH/SG/MC, en el cual se señala que para el desarrollo de las funciones a cargo de los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, se recomienda que éstos cuenten con conocimientos en patrimonio cultural de la nación, industrias culturales o interculturalidad, así como tener experiencia en formulación, evaluación y ejecución de proyectos, planes enfocados en algunas de las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura; en ese sentido, se propone la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, respecto al cargo estructural de Director de Órgano Desconcentrado, en el extremo referido a





los aspectos de formación, conocimientos y experiencia de los requisitos básicos del mismo, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de sus funciones, así como la correcta ejecución de acciones de supervisión y control al personal técnico que tiene a cargo;



Que, a través del Informe N° 900126-2018/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900075-2018/OOM/OGPP/SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización a su cargo, el cual hace suyo, donde se emite opinión técnica favorable a la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura efectuada por la Oficina General de Recursos Humanos;



De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 318-2017-MC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

ANEXO II

CUADRO N° 2 : REQUISITOS BÁSICOS A NIVEL DE CLASES DE CARGOS

N°	CLASE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNERATIVO	NATURALEZA DEL CARGO	REQUISITOS BÁSICOS
11	DIRECTOR DE ORGANOS DESCENCRADO	EC	F 4	EMPLEADO DE CONFIANZA Dirigir, organizar, desarrollar, coordinar y supervisar las labores técnicas, administrativas y culturales en el ámbito regional a su cargo. Coordinar y ejecutar las políticas, lineamientos técnicos y directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea en concordancia con las políticas de estado y planes sectoriales y regionales en materia de cultura.	<p>1. Formación*:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional o Grado Académico de Bachiller. - Estudios de posgrado o capacitación en el área de su competencia. *La formación básica se podrá convalidar con experiencia en actividades de su competencia, mayor a seis años. <p>2. Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normativa relacionada al patrimonio cultural de la nación, industrias culturales o interculturalidad. - Conocimiento de gestión pública y los sistemas administrativos preferentemente. <p>3. Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral no menor de 04 años en materias afines a su competencia y/o experiencia no menor de 03 años en formulación, evaluación y ejecución de proyectos, planes enfocados en alguna de las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura. <p>4. Habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización y planificación.



